

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2007/24

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA

ANUNCIO

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE MEDIO AMBIENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE.

Se hace público el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, de 05 de agosto de 2024, por el que se acuerda rectificar el Decreto núm. 2024-0373, de 08 de febrero de 2024, relativo a las Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de oposición, en turno libre.

“Visto los siguientes antecedentes:

El Acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre del 2023, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de oposición, en turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 29 de diciembre del 2023.

El Decreto núm. 2024-0373, de 8 de febrero de 2024, del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por el que previa avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, se resolvió rectificar el Acuerdo, de 26 de diciembre de 2023.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y tomando en consideración la no apertura y en consonancia no finalización del plazo de presentación de instancias, y la mera existencia de una expectativa de derecho.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4378 de 8 de julio de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero del 2023, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de oposición, en turno libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 248, de 29 de diciembre del 2023, manteniéndose la restante redacción de las bases, en sus mismos términos, de tal manera que:

DONDE DICE:

“1.5 Estar en posesión del título académico de Ingeniero/a Agrónomo; o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes; o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.”

DEBE DECIR:

“1.5 Estar en posesión del título académico de Grado, Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a; o títulos reconocidos oficialmente como equivalentes; o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.”

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y la página web de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos; bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ávila, 29 de agosto de 2024.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.